

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...,

Impulso al desarrollo productivo y la vinculación geográfica de la Puna Argentina

Capítulo I Objetivo General. Ámbito de Aplicación.

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto el impulso del desarrollo productivo, el fomento de los procesos de eslabonamientos productivos y el fortalecimiento de la vinculación de las sociedades locales del territorio de la Puna Argentina con el resto del país y la región.

Artículo 2º.- Créase un Régimen de Promoción para el desarrollo productivo de la Puna Argentina.

Artículo 3º.- A los fines de la presente ley, se denomina Puna Argentina a la región que incluye a las provincias de Catamarca, Salta y Jujuy. Las localidades urbanas, las poblaciones rurales y circuitos productivos alcanzadas se determinarán de manera conjunta entre las provincias beneficiadas y el Poder Ejecutivo.

Capítulo II Alcances. Objetivos Específicos.

Artículo 4º.- La promoción a otorgar será aplicable a las personas físicas jurídicas que se encuentren actualmente radicadas y a aquellos nuevos emprendimientos que se radiquen en el territorio definido como Puna Argentina, con el fin de desarrollar actividades productivas con valor agregado.

En un mismo sentido, se prevé la aplicación de los beneficios de la presente ley a aquellas obras de infraestructura física directamente relacionadas con la vinculación del territorio con el resto del país y la región, así como con la elevación de la calidad de vida de sus habitantes.



Artículo 5º.- Los objetivos específicos a alcanzar son los siguientes:

- 1. Promover el establecimiento definitivo y desarrollo de emprendimientos en centros de producción que tiendan a la agregación de valor de la producción.
- 3. Fortalecer la integración social, económica y cultural del territorio al resto del país y la región.
- 2. Fomentar la emersión de actividades que sean consideradas estratégicas por parte de las provincias beneficiadas por la presente ley.
- 4. Impulsar el desarrollo de la población a través de un aprovechamiento sustentable de los recursos.
- 5. Elevar la calidad de vida de la población actual y promover la radicación de nuevos habitantes mediante incentivos y programas específicos.

Capítulo III Beneficios fiscales. Acceso al financiamiento. Créditos.

Artículo 6º.- Las personas físicas o jurídicas con domicilio real y permanente en el territorio definido como Puna Argentina y los nuevos emprendimientos tendrán acceso por el término de cinco años a la adquisición, exenta de impuestos nacionales, de insumos para la producción, cuyo listado será elaborado por las provincias en conjunto con el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 7º.- Las personas físicas o jurídicas actualmente radicadas en el territorio y los nuevos emprendimientos que procuren la agregación de valor de la producción, que utilicen recursos y materias primas del territorio definido como Puna Argentina o se encuentren vinculados al desarrollo de actividades económicas, podrán deducir en su totalidad el Impuesto a las Ganancias, siempre y realicen su reinversión en los emprendimientos durante los dos primeros años de percepción de los beneficios.

Artículo 8º.- Las personas físicas o jurídicas actualmente radicadas en el territorio y los nuevos emprendimientos se encontrarán exentos del pago de las cargas patronales por el término de cinco años de aquellos trabajadores con domicilio real y permanente en el territorio definido como Puna Argentina y que se desempeñen en las actividades promocionadas.



Artículo 9º.- El Estado Nacional, a través de sus instrumentos y programas vigentes, y en conjunto con los Poderes Ejecutivos provinciales destinarán líneas de financiamiento con condiciones especiales al igual que asistencia técnica para la conformación de centros de producción cuya localización en el territorio se determinará de manera conjunta atendiendo aspectos estratégicos.

Artículo 10º.- Para la promoción de los instrumentos y programas vigentes, así como para el fomento de otras herramientas de promoción de la actividad productiva de origen provincial o municipal, se articularán acciones con las agencias de desarrollo local a constituirse en los centros productivos.

Artículo 11º.- Como contrapartida de los beneficios recibidos, los nuevos emprendimientos y las filiales de las personas jurídicas actualmente radicadas en el territorio definido como Puna Argentina que se instalen en los centros productivos, deberán anualmente presentar a la autoridad de aplicación, los respectivos planes de inversión, producción y empleo para su aprobación, así como informes semestrales sobre su cumplimiento.

Artículo 12º.- Establézcanse líneas de financiamiento a tasas de interés y plazos preferenciales para las personas humanas con domicilio real y permanente en el territorio definido como Puna Argentina para la adquisición, refacción, mejora, ampliación y financiación de otros destinos sobre inmuebles destinados a las actividades promovidas ubicadas en el territorio.

Artículo 13º.- Las personas físicas o jurídicas adheridas a otros regímenes especiales o promocionales no podrán acceder a los beneficios establecidos en la presente ley sin previa renuncia a los beneficios anteriores.

Capítulo IV Disposiciones finales

Artículo 14º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 15°.- Facúltese al Jefe de Gabinete de Ministros a disponer las reasignaciones conducentes al aumento de los créditos presupuestarios y las decisiones administrativas para un abordaje efectivo e integral del presente régimen.



Las reasignaciones presupuestarias no podrán realizarse con la reducción de los créditos correspondientes a la finalidad "Servicios Sociales".

Artículo 16º.- Los Poderes Ejecutivos provinciales convocarán a concursos públicos semestrales a los fines de receptar, evaluar, seleccionar y calificar los proyectos de inversión que se presenten para el goce de los beneficios de la presente ley.

Artículo 17º.- La autoridad de aplicación determinará los criterios de equidad a los fines de garantizar una distribución ecuánime de los beneficios de esta ley.

Artículo 18º.- Se invita a las provincias a adherir a esta ley.

Artículo 19º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Emiliano R. Estrada



FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

La región de la Puna Argentina abarca partes de las provincias de Catamarca, Jujuy y Salta, se trata de una región de alta montaña, con elevaciones que varían entre los 3,000 y 4,500 metros sobre el nivel del mar mientras que, en algunos puntos, como el caso del volcán Llullaillaco, se alcanzan hasta 6,739 metros. El paisaje puneño es accidentado, con valles, mesetas cordones montañosos y numerosos volcanes, esta particularísima orografía ha creado microclimas y condiciones de aislamiento únicas.

El clima de la Puna se caracteriza por ser extremadamente seco y frío, con una marcada diferencia entre el día y la noche; las bajas temperaturas, especialmente en el invierno, y la escasez de precipitaciones dificultan la vida y la movilidad. En este último sentido, la región tiene pocas vías de comunicación bien desarrolladas: muchas áreas solo son accesibles por caminos de ripio o huellas de tierra, que pueden ser impracticables durante la temporada de lluvias o en condiciones de nieve y hielo. De igual manera, el transporte público es limitado, y los viajes a y desde la Puna pueden ser largos y costosos, necesitándose muchas veces de vehículos 4x4 para llegar a muchas comunidades lo que muestra a las claras su aislamiento.

Por todas estas características, históricamente las comunidades puneñas han desarrollado culturas y prácticas adaptadas a este aislamiento, con una vida que ha girado en torno a la ganadería y la agricultura de subsistencia: el aislamiento ha limitado el desarrollo económico, con muchas comunidades dependiendo de la micro economía de subsistencia o de actividades como la minería artesanal y el pastoreo.

La puna como región, entonces, se presenta como un gran espacio territorial -con características muy específicas- y comunidades pequeñas y dispersas, en pueblos o caseríos separados por grandes distancias. Esto, claramente, ha dificultado el acceso a servicios como la salud o la educación, pero también el acceso y vinculación a mercados.

Como se dijo, la economía puneña se caracterizó desde tiempos ancestrales por la explotación minera de manera artesanal (de metales como oro y plata durante la época colonial, por ejemplo) y por la agricultura y ganadería de subsistencia adaptada a las duras condiciones del altiplano, especialmente con camélidos como la llama y la alpaca.

Ya en el siglo XX, la minería continuó siendo un pilar económico, aunque mediante explotaciones más industrializadas, especialmente con el descubrimiento de yacimientos de boratos, sal, y más recientemente, el litio. En paralelo, continúa siendo esencial la cría de



llamas, alpacas y vicuñas para lana y carne, así como de ganado ovino y caprino, existiendo pequeños emprendimientos agrícolas y artesanales locales, especialmente en productos textiles y cuero, contribuyen a la economía. Por otra, parte, se ha venido desarrollando de manera progresiva -aunque siempre marcada la limitada infraestructura- la actividad turística del tipo ventura y cultural siendo aprovechados sus paisajes únicos, su importante riqueza arqueológica y su biodiversidad.

Más reciente en el tiempo, la región puneña ha adquirido una relevancia notable por los grandes emprendimientos vinculados a la minería de litio. La globalización y el interés en los recursos naturales han llevado a una intensificación de esta actividad, debido a la demanda por baterías para vehículos eléctricos y dispositivos electrónicos, convirtiéndose este sector en un motor de cambio económico en la región, generando empleo directo e indirecto y modificando de manera progresiva -aunque lento aún- el mapa de la infraestructura.

También, el sector de energías renovables se ha venido desarrollando por su enorme potencial para el aprovechamiento de la energía solar, dada la alta radiación presente (una característica propia de la zona), tal es así que hoy podemos encontrar proyectos como el Parque Solar Cauchari en Jujuy.

Vemos entonces que pese a las dificultades geográficas e históricas ya señaladas, la Puna argentina contiene una enorme potencial económico y de desarrollo que no puede ser pasado por alto por quienes generamos políticas con una visión de desarrollo y crecimiento: alberga una de las mayores reservas de litio del mundo, ofreciendo un enorme potencial para el desarrollo minero, con posibilidades de gestionarse de manera sostenible y que redunde en beneficios para las comunidades locales; la región es ideal para la generación de energía solar, con oportunidades para desarrollar infraestructuras de energías renovables que podrían exportar energía limpia; cuenta con un potencial turístico vasto, que se extiende desde el turismo astronómico hasta el ecoturismo y el turismo cultural, lo que podría diversificar la economía y crear empleo; la continuidad de explotaciones históricas y sostenibles de la biodiversidad, como la lana de vicuña y la quinua, promete un mercado creciente, especialmente en nichos de productos orgánicos y ecológicos; y por último, la Puna se presenta como un laboratorio natural para la investigación en geología, biología, astronomía y antropología, pudiendo atraer instituciones académicas y científicas.

Es importante reiterar que, en los últimos años, la región ha adquirido relevancia y conocimiento por su potencial minero y energético sobre todo y creemos que nos encontramos ante un nuevo desafío para encarar programas y planes que apalanquen el desarrollo y la producción en esta zona difícil y postergada.

Por esto, es que venimos a presentar esta iniciativa que aminore de manera armónica las centenarias desigualdades de desarrollo regional. La implementación de políticas de desarrollo productivo puede ayudar a reducir las brechas de ingresos y oportunidades,



fomentando una distribución más equitativa de los recursos y beneficios económicos. Esto es crucial para mejorar la calidad de vida de las comunidades locales y evitar la marginalización económica que ha caracterizado a la región históricamente.

El presente proyecto, contempla entonces una serie de incentivos fiscales y financieros destinados a promover el desarrollo económico de la región a través de la reducción de costos, la incentivación de la reinversión, la promoción del empleo, y el apoyo al desarrollo de infraestructuras y nuevas empresas, con un enfoque en la integración y el crecimiento económico local.

Estamos convencidos que el incentivo a la radicación de emprendimientos productivos privados y la creación de empleos formales y de calidad es esencial para la Puna, donde la economía informal y la migración por falta de oportunidades son problemas recurrentes. Un enfoque en el desarrollo productivo puede generar empleos en sectores como la agricultura sostenible, la minería responsable, el sector energético limpio y el turismo cultural y ecológico, mejorando así la calidad de vida de los habitantes y ayudando a retener la población en sus comunidades de origen.

Por otra parte, la Puna tiene la oportunidad de convertirse en un nodo de integración económica con otras provincias y países vecinos como Bolivia y Chile, dado su carácter transfronterizo. Un programa de desarrollo puede fomentar la cooperación y el intercambio comercial, aprovechando las ventajas comparativas de cada región para crear una red de negocios más sólida que beneficie a toda la región.

En conclusión, un programa de desarrollo económico y productivo en la Puna Argentina no solo es necesario sino urgente para abordar sus características específicas, fomentando un crecimiento sostenido y armónico que potencie sus recursos productivos, su capital humano y sus particularidades naturales y culturales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley.